

y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación, según establece la cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Artículo 16. *Vinculación de la sociedad concesionaria frente a la Administración.*

La sociedad concesionaria queda vinculada frente a la Administración General del Estado en los términos contenidos en la solución variante 1 de su propuesta, en toda su integridad. En aquellos puntos no señalados específicamente en este real decreto, serán de aplicación la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de concesión; el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio; el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; las prescripciones del pliego de cláusulas administrativas particulares, aprobado por la Orden FOM/2264/2003, de 1 de agosto; las del pliego de cláusulas generales, aprobado por el Decreto 215/1973, de 25 de enero, en lo que no resulte válidamente modificado por el anterior, y el Real Decreto 657/1986, de 7 de marzo, sobre organización y funcionamiento de la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, a 13 de febrero de 2004.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Fomento,
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3309 *RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2004, de la Secretaría General de Agricultura y Alimentación, por la que se actualizan los límites máximos de las ayudas reguladas en la Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se establecen ayudas a las Comisiones de Seguimiento de los contratos tipo de productos agroalimentarios.*

Habida cuenta que, según datos del Instituto Nacional de Estadística, el índice general de precios al consumo se incrementó en el 2,6 por ciento en el ejercicio 2003, y de conformidad con la Disposición final primera, de la Orden de 8 de noviembre de 2000, por la que se establecen ayudas a las Comisiones de Seguimiento de contratos tipo de productos agroalimentarios, procede la actualización de los límites máximos contemplados en la Resolución de 20 de enero de 2003, de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto, esta Secretaría General resuelve establecer las nuevas cuantías de las ayudas a las Comisiones de Seguimiento en el ejercicio 2004, quedando fijadas en 71.230,25 €, en los dos primeros años y 54.792,50 € en el tercer y cuarto año.

Madrid, 20 de enero de 2004.—La Secretaria general, Isabel García Tejerina.

3310 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Agricultura, por la que se reconoce como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, conforme al artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96, del Consejo de 28 de octubre, a Hortofrutícola Río Mundo, Sociedad Cooperativa Limitada, de Nava Campana de Hellín (Albacete).*

La cooperativa Hortofrutícola Río Mundo, Sociedad Cooperativa Limitada, de Nava Campana de Hellín (Albacete), cuyo ámbito de actuación

es superior al de una Comunidad Autónoma ha solicitado el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, según lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 del Consejo de 28 de octubre y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1.997 sobre reconocimiento de organizaciones de productores de frutas y hortalizas.

Por Resolución del Director General de Agricultura de fecha 15 de octubre se denegó el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas porque no cumplían con la condición de reconocimiento establecida en el Reglamento (CE) 1432/03, de 11 de agosto y en la Orden APA/2723/2003 de 1 de octubre, sobre el porcentaje de poder de decisión de los socios.

La solicitud de reconocimiento tuvo entrada en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación antes de la entrada en vigor de la normativa que establecía este nuevo requisito de reconocimiento y como el expediente de reconocimiento cumplía con las condiciones de la anterior reglamentación, la cooperativa Hortofrutícola Río Mundo, Sociedad Cooperativa Limitada, de Nava Campana de Hellín (Albacete) interpuso recurso de alzada contra la Resolución derogatoria;

Considerando que en la Orden Ministerial de 27 de enero de 2004, se estimó el recurso de alzada interpuesto por la cooperativa Hortofrutícola Río Mundo, Sociedad Cooperativa Limitada, de Nava Campana de Hellín (Albacete) contra la Resolución del Director General de Agricultura de fecha 15 de octubre de 2003, acto que se anula y deja sin efecto, resuelvo:

Conceder el reconocimiento como Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, con los efectos previstos en el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, conforme a lo establecido en el artículo 11 del Reglamento (CE) n.º 2200/96 y la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 30 de abril de 1.997, a la cooperativa Hortofrutícola Río Mundo, Sociedad Cooperativa Limitada, de Nava Campana de Hellín (Albacete) para la categoría de productos I (Frutas y Hortalizas) asignándole el número registral 896.

Madrid, 28 de enero de 2004.—El Director general, Rafael Milán Díez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Productos Hortofrutícolas.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

3311 *RESOLUCIÓN de 30 de enero de 2004, de la Dirección General para la Administración Local, por la que se dispone la publicación conjunta de las clasificaciones de puestos de trabajo de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*

Las Comunidades Autónomas, en uso de las competencias atribuidas por el art. 159, apartado primero del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, según la redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, y de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, han efectuado resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, incluyendo las que modifican el sistema de provisión a libre designación.

Igualmente, y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del mismo Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, las Comunidades Autónomas han autorizado, a petición de las Corporaciones Locales el desempeño del puesto de Tesorería por funcionario propio, debidamente cualificado.

Una vez remitidas por las Comunidades Autónomas las publicaciones de las resoluciones correspondientes en sus Diarios Oficiales, y de acuerdo con lo establecido en el art. 9 del Real Decreto 1732/1994, y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 1000/2002, de 27 de septiembre, por el que se modifica y desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Administraciones Públicas, esta Dirección General, resuelve:

Publicar conjuntamente las resoluciones de creación, supresión y clasificación de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como las de cambio de sistema de provisión a libre designación, y las autorizaciones excepcionales para el desempeño del puesto de Tesorería, en los términos que se indican en los anexos I, II y III de la presente resolución.

Madrid, 30 de enero de 2004.- El Director General, Pablo Trillo-Figueroa y Martínez-Conde.

ANEXO I

Creación, supresión y clasificación

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Almería:

Ayuntamiento de Berja.—Se suprime el puesto de Tesorería como reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Cádiz:

Ayuntamiento de Puerto Real.—Se crea y clasifica un puesto de Viceintervención, clase 3.^a, como puesto de colaboración reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 19 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Consorcio Metropolitano de Transportes de la Bahía de Cádiz.—Se exime de la obligación de mantener puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Córdoba:

Ayuntamiento de Montoro.—Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 3.^a

(Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Mancomunidad de Municipios Sierra Centro Oriental Cordobesa.- Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 16 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Granada:

Ayuntamiento de Granada.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 1.^a para el supuesto contemplado en el artículo 29 del Real Decreto 732/1994, de 29 de julio, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y reservado a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de La Zubia.—Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 20 de noviembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Entidad Local Autónoma de Dehesas Viejas.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Entidad Local Autónoma de Domingo Pérez.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 18 de septiembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública.)

Huelva:

Ayuntamiento de Palos de la Frontera.—Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 2.^a

(Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Málaga:

Diputación Provincial.—Se suprime un puesto de Secretaría, clase 3.^a, adscrito al Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Plantilla de Personal de la Diputación Provincial de Málaga.

(Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Ayuntamiento de Campillos.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 1.^a a 2.^a clase y se suprime el puesto de Tesorería.

(Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

Agrupación Canillas de Albaida-Casarabonela.—Constituida la Agrupación entre los municipios de Albaida y Casarabonela para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a

(Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Teruel:

Agrupación de Torrecilla de Alcañiz-Mancomunidad Comarca del Mezquin.—Disuelta la Agrupación entre el municipio de Torrecilla de Alcañiz y la Mancomunidad Comarca del Mezquin, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Torrecilla de Alcañiz en clase 3.^a

(Resolución de 17 de junio de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Comarca de Jiloca.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 7 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Comarca Comunidad de Teruel.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 11 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Zaragoza:

Comarca de «Bajo Aragón-Caspe/Baix Arago-Casp».—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial de la Diputación General de Aragón.)

Agrupación Alborge-Alforque-Mancomunidad Meandros del Ebro.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Alborge-Alforque y la Mancomunidad Meandros del Ebro, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida, a los mismos efectos, la Agrupación Alborge-Alforque, se clasifica el puesto de Secretaría, en clase 3.^a

(Resolución de 9 de julio de 2003 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Agrupación Piedratjada-Marracos.—Constituida la Agrupación entre los municipios de Piedratjada y Marracos, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica éste en clase 3.^a

(Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

Agrupación María de Huerva-Botorrita.—Disuelta la Agrupación de María de Huerva y Botorrita, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de María de Huerva: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo, D.^a Araceli Sordo Arroita.

Ayuntamiento de Botorrita: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 15 de septiembre de 2003 de la Dirección General de Administración Local y Política Territorial del Gobierno de Aragón.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ASTURIAS

Ayuntamiento de Siero.—Se suprime el puesto de Vicesecretaría, clase 1.^a

(Resolución de 31 de octubre de 2003, de la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias.)

Mancomunidad del Valle del Nalón.—Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase y se suprime el puesto de Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias.)

Consorcio de Residuos Sólidos de Asturias.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Tesorería.

(Resolución de 24 de octubre de 2003, de la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

Las Palmas:

Ayuntamiento de Ingenio.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría, clase 3.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 20 de octubre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública del Gobierno de Canarias.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

Mancomunidad de los Valles de Iguña y Anievas.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 21 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Cantabria.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN

León:

Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 29 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Salamanca:

Ayuntamiento de Guijuelo.—Se crea y clasifica el puesto de Adjunto a Secretaría, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 14 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Segovia:

Agrupación Comunidad de Pinares de Migueláñez-Domingo García y Ortigosa de Pestaño y de los Municipios de Migueláñez-Domingo García y Ortigosa de Pestaño.—Incorporada la Comunidad de Pinares de Migueláñez-Domingo García y Ortigosa de Pestaño a la Agrupación de Municipios de Migueláñez-Domingo García y Ortigosa de Pestaño, se clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 12 de enero de 2004, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Valladolid:

Ayuntamiento de Olmedo.—Se modifica la clasificación de la Secretaría, de 2.^a a 3.^a y se suprime el puesto de Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 22 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Zamora:

Agrupación Cubillos-Valcabado-Moreruela de los Infanzones.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Cubillos-Valcabado y Moreruela de los Infanzones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y continuando a los mismos efectos la agrupación entre los municipios de Valcabado y Moreruela de los Infanzones, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Cubillos: Secretaría, clase 3.^a

Agrupación de Municipios Valcabado-Moreruela de los Infanzones: Secretaría, clase 3.^a, quedando como titular con carácter definitivo, Don Luis Esteve Sirvent.

(Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

Cuenca:

Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Valería.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Resolución de 22 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Entidad de Ámbito Territorial Inferior al Municipio de Castillejo del Romeral.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 24 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Guadalajara:

Diputación Provincial.—Se crea y clasifica el puesto de Oficialía Mayor, clase 1.^a como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría, categoría superior.

(Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Ayuntamiento de Villanueva de la Torre.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 10 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

Toledo:

Agrupación Paredes de Escalona-Aldea en Cabo.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Paredes de Escalona y Aldea en Cabo, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Ayuntamiento de Paredes de Escalona: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Aldea en Cabo: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

Barcelona:

Agrupación Saldes-Gósol.—Disuelta la agrupación entre los municipios de Gosol y Saldes, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, se clasifica el puesto de Secretaría del Ayuntamiento de Saldes en clase 3.^a (Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Canet de Mar.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de 1.^a a 2.^a clase y se suprime el puesto de Tesorería.

(Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Ayuntamiento de Sitges.—Se suprime el puesto de Viceintervención, clase 3.^a

(Resolución de 1 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Girona:

Ayuntamiento de Quart.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica la Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Lleida:

Ayuntamiento de Gósol.—Se crea y clasifica el puesto de Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

Consell General del Valle d'Aran.—Se crea y clasifica un puesto de Secretaría, clase 3.^a del Servicio de Asistencia Técnica.

(Resolución de 13 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Generalidad de Cataluña.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

A Coruña:

Ayuntamiento de Carral.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase y se crea el puesto de Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 25 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de Teo.—Se crea y clasifica el puesto de Adjunto a la Secretaría, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 12 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Lugo:

Ayuntamiento de Monforte de Lemos.—Se suprimen los puestos de Vicesecretaría, clase 1.^a y Adjunto a la Intervención, clase 2.^a

(Resolución de 18 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Pontevedra:

Ayuntamiento de Tomiño.—Se crea y clasifica el puesto de Adjunto a la Intervención, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 17 de abril de 2002, de la Consellería de Presidencia, Relaciones Institucionales y Administración Pública de la Xunta de Galicia.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

Ayuntamiento de Madrid.—Se crea y clasifica el puesto de Viceinterventor General, clase 1.^a, como puesto de colaboración, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, subescala de Intervención-Tesorería, categoría superior.

(Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Hoyo de Manzanares.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 3.^a a 2.^a clase y se crea y clasifica el puesto de Intervención, clase 2.^a

Asimismo, se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 3.^a

(Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Manzanares El Real.—Se modifica la clasificación del puesto de Secretaría, de 2.^a a 3.^a clase y se suprime el puesto de Intervención, clase 2.^a

Se modifica la clasificación del puesto de Vicesecretaría-Intervención, clase 2.^a a clase 3.^a

(Resolución de 13 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Se suprime el puesto de Oficialía Mayor, clase 3.^a

(Resolución de 4 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Valdemorillo.—Se suprime el puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Resolución de 27 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Ayuntamiento de Arroyomolinos.—Se clasifica el puesto de Tesorería como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Intervención-Tesorería.

(Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Dirección General de Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA

Ayuntamiento de Alberite.—Se crea y clasifica un puesto de Vicesecretaría-Intervención, clase 3.^a, como puesto de colaboración, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Resolución de 10 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

Guipúzcoa:

Agrupación Lizartza-Orexa.—Disuelta la Agrupación entre los municipios de Lizartza-Leaburu y Orexa, para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría, y constituida la Agrupación Lizartza-Orexa, a los mismos efectos, se clasifican los puestos resultantes de la siguiente forma:

Agrupación Lizartza-Orexa: Secretaría, clase 3.^a

Ayuntamiento de Liaburu: Secretaría, clase 3.^a

(Resolución de 2 de octubre de 2003, de la Dirección General de Política Institucional y Administración Local del Gobierno Vasco.)

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

Castellón:

Ayuntamiento de L'Alcora.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase y se crea el puesto de Tesorería.

(Orden de 23 de septiembre de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Valencia:

Ayuntamiento d'Albaida.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención, de 2.^a a 1.^a clase y se crea el puesto de Tesorería.

(Orden de 23 de septiembre de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Mancomunidad de la Vallidigna.—Se exime de la obligación de mantener el puesto de Secretaría.

(Orden de 11 de noviembre de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Benetusser.—Se modifica la clasificación de los puestos de Secretaría e Intervención de 1.^a a 2.^a clase, continuando el puesto de Tesorería, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

(Orden de 6 de noviembre de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Turis.—Se crea y clasifica el puesto de Vicesecretaría-Intervención, como puesto de colaboración, en clase 3.^a, reservado a la Subescala de Secretaría-Intervención.

(Orden de 9 de septiembre de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

ANEXO II

Libre designación

Ayuntamiento de Madrid: Viceintervención General, clase 1.^a

(Resolución de 9 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Cooperación con la Administración Local de la Comunidad Autónoma de Madrid.)

Diputación Provincial de Valladolid: Vicesecretaría, clase 1.^a

(Resolución de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Oviedo: Tesorería.

(Resolución de 28 de octubre de 2003, de la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias. Corrección de 18 de diciembre de 2003.)

Diputación Provincial de Granada: Vicesecretaría.

(Resolución de 15 de diciembre de 2003, de la Dirección General de la Función Pública de la Junta de Andalucía.)

ANEXO III

Autorizaciones excepcionales puesto de Tesorería

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Asturias).

(Resolución de 27 de septiembre de 2003, de la Consejería de la Presidencia del Principado de Asturias.)

Ayuntamiento de Medina del Campo (Valladolid).

(Resolución de 28 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Administración Territorial de la Junta de Castilla y León.)

Ayuntamiento de Betanzos (A Coruña).

(Resolución de 14 de octubre de 2003, del Secretario General de la Consellería de Justicia, Interior y Administración Local de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de Boiro (A Coruña).

(Resolución de 13 de diciembre de 2001, de la Consellería de Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de Lalín (Pontevedra).

(Resolución de 5 de noviembre de 2003, de la Secretaría General de la Consellería de Justicia, Interior y Relaciones Laborales de la Xunta de Galicia.)

Ayuntamiento de Alaquás (Valencia).

(Orden de 9 de septiembre de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Albaida (Valencia).

(Orden de 23 de septiembre de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)

Ayuntamiento de Burriana (Castellón).

(Orden de 20 de octubre de 2003, de la Consellería de Justicia y Administraciones Públicas de la Generalitat Valenciana.)